CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.759.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07730-1, la nota ingresada por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda Arq. Mariana Nizzo; la Ordenanza Municipal N° 3.698 y modificatoria Ordenanza N° 4.661; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 3.698 la cual estipula que para acceder a todos los planes habitacionales se debe contar con una antigüedad mínima de diez años de residencia continua en la ciudad de Rafaela.

Que, según la Ordenanza N° 4.661 en su Artículo 2° otorga la facultad para flexibilizar ese plazo para aquellos postulantes que lo ameriten, a la del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 30 viviendas.

Que el día 13 de agosto de 2015 se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente para la Selección, Adjudicación y Seguimiento de las operatorias de Viviendas, y que según lo consta el acta los presentes analizaron la situación particular de cada grupo familiar que reside en el Asentamiento Norte de la ciudad de Rafaela; en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 30 viviendas.

Que en dicha reunión de la Comisión Permanente para la Selección, Adjudicación y Seguimiento de las operatorias de Viviendas, no sólo estuvieron presentes los representantes del Concejo Municipal; sino que también se hizo extensiva al resto de los ediles del poder legislativo de la ciudad de Rafaela.

Que de las 33 familias que residen en el Asentamiento Norte de la Ciudad de Rafaela fueron consideradas por la Comisión Permanente para la Selección, Adjudicación y Seguimiento de las operatorias de Viviendas y por el resto de los concejales presentes en el considerando anterior; se aprobaron 25 grupos familiares que cumplen con los requisitos exigidos para ingresar al del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 30 viviendas; en tanto que 4 grupos familiares no se aprobaron por que no cumplen con los mismos y 4 grupos familiares se evaluarán en el marco del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 4.661.

Que la Comisión Permanente para la Selección, Adjudicación y Seguimiento, haciendo uso del articulo 2°) solicita se evalúe la situación de residencia en la ciudad de Rafaela de 4 grupos familiares que habitan en el Asentamiento Norte, por considerar que ameriten ser incorporados al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 30 viviendas; según lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4.661.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 1º) Autorízase a la Municipalidad de Rafaela a incorporar al grupo familiar de MARTA VALLARD al del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 30 viviendas; según lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4.661.-

Art. 2º) Autorízase a la Municipalidad de Rafaela a incorporar al grupo familiar de TAIGUAN NOEMI SOLEDAD – MALDONADO LUCAS SAMUEL al del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 30 viviendas; según lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4.661.-

Art. 3º) Autorízase a la Municipalidad de Rafaela a incorporar al grupo familiar de ESPINDOLA DEBORA – CHURQUINA MAXIMILIANO al del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 30 viviendas; según lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4.661.-

Art. 4º) Autorízase a la Municipalidad de Rafaela a incorporar al grupo familiar de MOLINA SANDRA – ESPINDOLA OSVALDO al del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 30 viviendas; según lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4.661.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del//// **CONCEJO MUNICIPAL DE//// RAFAELA,** a los diez días del /// mes de setiembre del año dos mil / quince.----------

CONCEJO MUNICIPAL * CIUDAD DE RAFAELA *

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela